contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas».

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de diciembre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.167/1981, promovido por don Antonio Viñas Sanz, contra acuerdo del Registro de 20 de diciembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.167/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Antonio Viñas Sanz contra Resolución del Registro de 20 de diciembre de 1980, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Antonio Viñas Sanz, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de diciembre de 1980, confirmado en reposición por la de fecha 16 de junio de 1981 por las que se concedia la marca "Bonsol" denominativa número 927.522, para productos alimenticios y aceites; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de diciembre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.174/1982, promovido por «Molnlycke (Nederland) B. V.», contra acuerdo del Registro de 17 de noviembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.174/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Molnlycke (Nederland) B. V.», contra Resolución de este Registro de 17 de noviembre de 1981, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Molnlycke (Nederland) B. V.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de noviembre de 1981, confirmada en reposición por la de 23 de julio de 1982, por la cual fue denegada la marca internacional número 452.712, denominativa "Libero", solicitada por la parte actora para distinguir pañales no incluidos en otras clases (clase 16 del nomenciator). Y sin costas».

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de los prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5094

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.095/1979, promovido por «KAS, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 30 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.095/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «KAS, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 30 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fatlamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "KAS, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1979, que concedió el registro de la marca número 758.103, declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5095

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.149/1979, promovido por «Sud-Chemi, A. G.», contra acuerdos del Registro de 16 de marzo de 1978 y 27 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.149/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sud-Chemi, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 16 de marzo de 1978 y 27 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 26 de mayo de 1983, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de "Sud-Chemi, A. G.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1978, ratificado en via de reposición por el de 27 de abril de 1979, en cuya virtud, se denegó la concesión de la marca número 427.446 "COPISIL", y en consecuencia, los confirmamos, por ser unos actos acordes con el ordenamiento jurídico; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de diciembre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5096

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 665/1982, promovido por «Fisons Limited», contra acuerdo del Registro de 20 de mayo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 665/1982. interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fisons Limited», contra el acuerdo del Registro de 20 de mayo de 1981. se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1984, por la citada